





EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSOS Y CEREALES PARA SU ADMINISTRACIÓN EN LAS DIETAS DE LOS ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABARCENO.TERMINOS MUNICIPALES DE VILLAESCUSA Y PENAGOS.

ACTA Nº 1

ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION Y APERTURA SOBRE "A)" Y "B", Y EN SU CASO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE PIENSOS Y CEREALES PARA SU ADMINISTRACIÓN EN LAS DIETAS DE LOS ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABARCENO.TERMINOS MUNICIPALES DE VILLAESCUSA Y PENAGOS.

Siendo las 10.40 h del día **11 de Febrero de 2019**, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la MESA DE CONTRATACION, designada por el Órgano de Contratación por resolución de fecha 18 de enero de 2019, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: **D. Javier Carrión Malo,** Director General de Cantur, S.A.

VOCALES: Da. Irene Ruiz Ortega, Coordinadora de Contratación y Compras de

Cantur, S.A.

Da Carolina Arnejo Portilla, Directora Jurídica de Cantur, S.A.

D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico-Financiero de

Cantur, S.A.

D. Miguel Otí Pino, Director del parque de la naturaleza de Cabárceno,

en su sustitución D. Ángel González Ferreras.

SECRETARIO: Dña. Alejandra San Martín Mediavilla en sustitución de D. Manuel

García-Oliva Mascarós, Secretario del Consejo de Admón. de Cantur SA

(con voz pero sin voto).

Por el Presidente se informa que en correo recibido en fecha 29 de enero de 2019, D. Miguel Otí Pino delega su asistencia en D. Ángel González Ferreras. Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, y en este mismo acto delega la presidencia de la misma, al tenerse que ausentar de la mesa, en la Directora Jurídica de Cantur, Dña. Carolina Arnejo Portilla quien informa sobre las empresas







que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4A a), (pág.21) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
PYASA	04-02-2019	2019-00329
BLAS PEÑA, S.L.	06-02-2019	2019-00364
GRUPO AREGON, S.L.	06-02-2019	2019-00371

1. A continuación, la Directora Jurídica de Cantur, S.A., informa que en fecha 30 de enero de 2019 recibió correo electrónico de la empresa PYASA en la que se remitía como archivo adjunto en formato PDF la oferta económica de la empresa licitadora suponiendo la revelación de la oferta al órgano de contratación previamente a su apertura pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Contratos del Sector Público "[...] La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores [...]".

El artículo 132.1 de la Ley de Contratos del Sector público indica: "Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad".

El artículo 139.2 de la Ley de Contratos del Sector Público establece lo siguiente: "Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación."

Así mismo, en el punto I.L., del PCP se indica lo siguiente:

A. "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación deberá presentarse en **2 sobres cerrados e independientes**, cada uno con el contenido que se indica a continuación:

• SOBRE "A" CAPACIDAD PARA CONTRATAR. DECLARACIÓN RESPONSABLE. Deberá contener una declaración responsable del licitador (Anexo VI) indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y la solvencia exigida en este pliego, referidas al momento de finalización del plazo de presentación de







las proposiciones (art. 140 y 141 de la LCSP), de conformidad con lo expresado en <u>el</u> <u>Anexo VI al presente pliego.[...]</u>.

• SOBRE "B". PROPOSICIÓN ECONÓMICA.: En este sobre, se deberá incluir una sola propuesta conforme al modelo del Anexo I que comprenderá la OFERTA ECONÓMICA, En cualquier caso, en la indicación del precio ofertado se consignará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y entendiéndose a todos los efectos que en el precio ofertado se incluye cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de todas, sin salvedad o reserva alguna, las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

<u>Se excluirá del procedimiento</u> a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP. Por ello, se advierte expresamente que <u>todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas,, únicamente deberán mostrarse en el sobre B y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre A".</u>

De la normativa citada y de lo establecido en el PCP se deduce claramente la forma en la que ha de presentarse la documentación en el procedimiento de contratación de referencia, esto es, en dos sobres (A y B) cerrados e independientes, cuya apertura se realizará en fases sucesivas, siendo el sobre B abierto en acto público y por tanto no pudiéndose conocer el contenido del mismo hasta el momento de su apertura pública, todo ello para preservar el secreto de las ofertas y permitir una valoración objetiva de las mismas.

En el caso que nos ocupa, la oferta presentada por la empresa PAYSA. no cumple con lo expuesto, al haber sido revelada al órgano de contratación en su integridad previamente a su apertura pública, por lo que según el PCP debe ser excluida del procedimiento.

En este sentido se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado entre otros en informes de 28/12, de 20 de noviembre, en el cual la Junta Consultiva parte del siguiente supuesto de hecho:

"(...)3. Por otro lado, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ya se ha pronunciado anteriormente sobre el mantenimiento del secreto y separación en sobre distinto de la documentación relativa a la oferta económica. En este sentido, el informe 62/08, de 2 de diciembre de 2008, y sobre la base de los principios de no discriminación e igualdad de trato consagrados en los artículos 1 y 123 de la LCSP (actual TRLCSP) señala: "Estas exigencias requieren, ante todo, que en la tramitación de los procedimientos se excluya cualquier actuación que pueda dar lugar a una diferencia de trato entre los licitadores, muy especialmente en orden a la valoración de los criterios que deben servir de fundamento a la adjudicación del contrato.

Pues bien, <u>precisamente las cautelas que, habitualmente se establecen en los pliegos de cara a la valoración de los criterios técnicos (se entiende que en los casos en que los mismos no entiendo de los criterios técnicos (se entiende que en los casos en que los mismos no entiendo de los criterios técnicos (se entiende que en los casos en que los mismos no entiendo de los criterios técnicos (se entiende que en los casos en que los mismos no entiendo de los criterios técnicos (se entiende que en los casos en que los mismos no entiendo de los criterios técnicos (se entiende que en los casos en que los mismos no entiendo de los criterios de los cr</u>







son susceptibles de valoración mediante la simple aplicación de una fórmula) tienen por objeto como ya se ha dicho mantener la máxima objetividad posible en la valoración. Por ello, el conocimiento de la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se aplican mediante fórmulas, puede afectar al resultado de la misma y en consecuencia, cuando son conocidos los de parte de los licitadores solamente, a desigualdad en el trato de los mismos.

Frente a ello <u>la única solución es la inadmisión de las ofertas en que las documentaciones hayan sido presentadas en forma que incumplan los requisitos establecidos en el pliego con respecto al secreto de las mismas."</u>

La empresa PAYSA. presenta la oferta incumpliendo, lo dispuesto en el PCP relativo a la presentación de la documentación, de tal manera que no se ha garantizado el secreto de la oferta hasta el momento de la licitación pública, fundamental para realizar una valoración objetiva de las ofertas.

Tal y como señala la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en el informe citado, ante el hecho expuesto la única solución posible es la exclusión de la oferta, por lo que en aras a preservar el principio de trato igualitario y no discriminatorio en la contratación administrativa ha de procederse de la manera indicada.

Por tanto, en virtud de lo expuesto la Mesa por unanimidad acurda que no continúa en el procedimiento y excluir del mismo a la licitadora PAYSA.

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) (pág. 22) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora BLAS PEÑA, S.L., contiene toda la documentación exigida debidamente cumplimentada.
- ✓ El sobre A)- de la licitadora GRUPO AREGON, S.L., contiene toda la documentación exigida debidamente cumplimentada.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

- 1. Admitir a la licitadora BLAS PEÑA, S.L
- 2. Admitir a la licitadora GRUPO AREGON, S.L.
- 3. Excluir a la licitadora PAYSA.

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Presidenta invita a incorporarse a la mesa a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.







A continuación por la Presidenta se ordena la apertura del sobre B) "Proposición Económica", según el PCP apartado I.M) (Página 9).

LOTE 1:

- ✓ El sobre B)- de la licitadora GRUPO AREGÓN, SL., contiene: Oferta económica: 53.473,36€ IVA NO INCLUIDO.
- ✓ El Sobre B)- de la licitadora BLAS PEÑA, SL, contiene: Oferta económica: 51.606,22€ IVA NO INCLUIDO.

LOTE 2:

✓ El Sobre B)- de la licitadora BLAS PEÑA, SL, contiene: Oferta económica: 2.050,00€ IVA NO INCLUIDO.

LOTE 3:

- ✓ El sobre B)- de la licitadora GRUPO AREGÓN, SL., contiene: Oferta económica: 2.989,00€ IVA NO INCLUIDO.
- ✓ El Sobre B)- de la licitadora BLAS PEÑA, SL, contiene: Oferta económica: 2.724,72€ IVA NO INCLUIDO.

LOTE 4:

- ✓ El sobre B)- de la licitadora GRUPO AREGÓN, SL., contiene: Oferta económica: 4020,87€ IVA NO INCLUIDO.
- ✓ El Sobre B)- de la licitadora BLAS PEÑA, SL, contiene: Oferta económica: 3.827,50€ IVA NO INCLUIDO.

El Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre B de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

"El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

<u>LOTE 1 PIENSOS COMPUESTOS PALETIZADOS FUNDAMENTADOS EN MEZCLAS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS</u>

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 100 puntos)

OFERTA MAS BAJA 51.606,22

<u>LICITADOR</u> <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>







	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
PYASA			
BLAS PEÑA SL	51.606,22	100,00	1,75
GRUPO AREGON	53.473,36	96,51	0,00
		98,25	

LOTE 2 PIENSO PARA ANIMALES CONSUMIDORES DE HOJA, P. DE FOLIVOROS PARA GORILAS Y MONOS DE BRAZZA

LICITADOR	PUNTUACION DEL LIC	OFERTA MAS BAJA <u>Titador</u>	2.050
PYASA	<u>IMPORTE</u> _	<u>PUNTOS</u>	DIFERENCIA
BLAS PEÑA SL	2.050,00	100,00	100,00

LOTE 3 PIENSO PARA ANIMALES CONSUMIDORES DE PIENSOS COMERCIALES DE PERROS Y GATOS

LICITADOR	PUNTUACION DEL LI	OFERTA MAS BAJA <u>Citador</u>	2.724,72
PYASA	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	DIFERENCIA
BLAS PEÑA SL	2.724,72	100,00	4,42
GRUPO AREGON	2.989,00	91,16 95,58	0,00







LOTE 4 CEREALES SIN MEZCLAR-MATERIAS PRIMAS

		OFERTA MAS BAJA	3.827,50
LICITADOR	PUNTUACION DEL	<u>. LICITADOR</u>	
_	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	DIFERENCIA
PYASA			
BLAS PEÑA SL	3.827,50	100,00	2,40
GRUPO AREGON	4.020,87	95,19	-2,40
		97,60	

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación para cada uno de los Lotes a las siguientes empresas licitadoras:

Lote 1: BLAS PEÑA, S.L., por importe de 51.606,22€ IVA NO INCLUIDO e identificar como clasificado en segundo lugar a la licitadora GRUPO AREGON, S.L.

Lote 2: BLAS PEÑA, S.L., por importe de 2.050,00€ IVA NO INCLUIDO.

Lote 3: BLAS PEÑA, S.L. por importe de 2.724,72€ IVA NO INCLUIDO e identificar como clasificado en segundo lugar a la licitadora GRUPO AREGON, S.L.

Lote 4: BLAS PEÑA, S.L., por importe de 3.827,50€ IVA NO INCLUIDO e identificar como clasificado en segundo lugar a la licitadora GRUPO AREGON, S.L.

La mesa por unanimidad acuerda proceder al requerimiento del clasificado en primer lugar para cada uno de los Lotes, para que aporten en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 22) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por las licitadoras.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:55 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.







PRESIDENTE	SECRETARIA
Javier Carrión Malo	Alejandra San Martín Mediavilla
VOCAL	VOCAL
Irene Ruiz Ortega	Carolina Arnejo Portilla
VOCAL	VOCAL
Santiago Gutiérrez Gómez	Ángel González Ferreras